

PEDIDO DE COMPRA N°

000103

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE GESTION AMBIENTAL
 Entregar a Sr(a) : REYES TOCTO ALDO KAROL JOSEF
 Fecha : 04/02/2026
 Actividad Operativa : C0009 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
 Motivo : Adquisición de 30 depositos de cartón para descarte de material de material punzocortante de 3 L.
 U.O. 01.100.00.12

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 1-00 | 0052 | 22 | 006 | 0008 | 9001 | 3999999 | 5000003 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|--|--------------|----------|---------------|
| 511000150938 | DEPOSITO DE CARTON PARA DESCARTE DE MATERIAL PUNZOCORTANTE X 3 L | 2.3.1 9.1 99 | 30.00 | UNIDAD |



Firma del Solicitante
 Ing. Josef Reyes Tocto
 Jefe (e) de la Oficina de Gestión Ambiental



Firma Autorizada
 ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración



| CONTACTO PARA RECEPCIONAR EL BIEN | |
|-----------------------------------|--|
| CONTACTO | Ing. Aldo Karol Josef, Reyes Tocto. |
| CORREO ELECTRÓNICO | josefreyes@lamolina.edu.pe gestionambiental@lamolina.edu.pe |
| CELULAR | 970 331 069 |

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 05 FEB. 2026
RECIBIDO
 FIRMA: HORA: 14:05

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 04 FEB. 2026
RECIBIDO
 REG.:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|--------------------------------------|---|
| 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Adquisición de Contenedores para residuos punzocortantes de cartón |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Se requiere la adquisición de caja para punzo cortante para equipamiento de los laboratorios de la universidad. |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | La presente contratación busca contar con cajas para punzo cortante que desechan producto de sus ensayos en los laboratorios. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR | |
|---|---|
| 2. UNIDAD OPERATIVA | 01.100.00.12 – Oficina de Gestión Ambiental |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: | AOI00009601317 |

| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| CANTIDAD | 30 Contenedores para residuos punzocortantes de cartón |
| UNIDAD DE MEDIDA | Und |
| CARACTERÍSTICAS | <ul style="list-style-type: none">- Capacidad: 7 litros- Material: cartón prensado N° 6- Altura: 245 mm- Ancho: 250 mm- largo: 153 mm |
| PRESENTACIÓN | Contenedor para residuos punzocortantes de cartón |
| 3. INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER) |  |
| MODALIDAD DE PAGO | Suma alzada |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No corresponde |

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN | |
|---|---|
| 4. LUGAR DE ENTREGA | Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima- La Molina) Referencia: Frente al Huerto. |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|--------------------|--|
| HORARIO DE ENTREGA | El horario de entrega es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. |
| PLAZO DE ENTREGA | El bien deberá ser entregado en un plazo de 5 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. |

| | |
|---|---|
| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR | |
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica. |
| TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA | No requiere |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO | No requiere |

| | | | |
|--|--|----------------|---|
| UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | | |
| 6. UNIDAD OPERATIVA | 01.100.00.12 – Oficina de Gestión Ambiental | | |
| FORMA DE PAGO | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria | TOTAL DE PAGOS | 1 |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |

| PENALIDADES A APLICAR | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|--|--|--|-------------------|--|--|--|-----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|----|---|--|--|
| 7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | | | | | | | | | | | | | | |
| FORMA DE CÁLCULO | La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. | | | | | | | | | | | | |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | <<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>En caso de que el proveedor suministre y/o instale bienes o partes del bien, que no corresponde a los equipos y elementos descritos en el ítem IV de las Especificaciones técnicas.</td> <td>0.5 UIT Por cada bien suministrado y/o instalado que no corresponda</td> <td>Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental</td> </tr> </tbody> </table> | | | Otras penalidades | | | | N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación | 01 | En caso de que el proveedor suministre y/o instale bienes o partes del bien, que no corresponde a los equipos y elementos descritos en el ítem IV de las Especificaciones técnicas. | 0.5 UIT Por cada bien suministrado y/o instalado que no corresponda | Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental |
| Otras penalidades | | | | | | | | | | | | | | | |
| N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación | | | | | | | | | | | | |
| 01 | En caso de que el proveedor suministre y/o instale bienes o partes del bien, que no corresponde a los equipos y elementos descritos en el ítem IV de las Especificaciones técnicas. | 0.5 UIT Por cada bien suministrado y/o instalado que no corresponda | Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental | | | | | | | | | | | | |

| | |
|----|------------------------------------|
| 8. | CONDICIONES COMPLEMENTARIAS |
|----|------------------------------------|





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|---|--|--|-------------------|--|--|--|-----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|----|---|--|--|
| FORMA DE CÁLCULO | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. | | | | | | | | | | | | |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | <p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <table border="1" data-bbox="655 750 1396 1099"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>En caso de que el proveedor suministre y/o instale bienes o partes del bien, que no corresponde a los equipos y elementos descritos en el ítem IV de las Especificaciones técnicas.</td> <td>0.5 UIT Por cada bien suministrado y/o instalado que no corresponda</td> <td>Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental</td> </tr> </tbody> </table> | | | Otras penalidades | | | | N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación | 01 | En caso de que el proveedor suministre y/o instale bienes o partes del bien, que no corresponde a los equipos y elementos descritos en el ítem IV de las Especificaciones técnicas. | 0.5 UIT Por cada bien suministrado y/o instalado que no corresponda | Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental |
| Otras penalidades | | | | | | | | | | | | | | | |
| N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación | | | | | | | | | | | | |
| 01 | En caso de que el proveedor suministre y/o instale bienes o partes del bien, que no corresponde a los equipos y elementos descritos en el ítem IV de las Especificaciones técnicas. | 0.5 UIT Por cada bien suministrado y/o instalado que no corresponda | Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental | | | | | | | | | | | | |



| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | |
|--|-------------|
| 8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. | No requiere |
| TRANSPORTE | No requiere |
| ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | No requiere |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | No requiere |
| VISITAS Y MUESTRAS | No requiere |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | No requiere |
| SOPORTE TÉCNICO | No requiere |
| GARANTÍA | 6 meses |

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | |
|---|---|
| 9. SEGUROS APLICABLES | No requiere |
| CONFIDENCIALIDAD | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita en la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> |
| | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p> |
| | GARANTÍAS | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p> |
| | CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO | <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en</p> |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | | |
|------------------------|----|---|
| | | <p>caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |
| RESOLUCIÓN CONTRATO | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |
| GESTIÓN DE RIESGOS | | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual considerando la finalidad pública de la contratación. |



Ing. Josef Reyes Tocto
Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental
Universidad Nacional Agraria La Molina